



MEDIO DE REPARACIÓN DIRECTA
CONTROL:
RADICADO: 25269-33-33-001-2021-00034-00
DEMANDANTE: CARMEN SILVA OVALLOS Y OTROS
DEMANDADO: MUNICIPIO DE SASAIMA

ASUNTO: Requiere

Facatativá, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Revisado el trámite, este se encuentra con traslado de la demanda en firme y sin contestación por parte del Municipio de Sasaima.

No obstante, se advierte, al revisar el texto del escrito de demanda, que se encuentra incompleta, con recorte en la parte final de cada página, situación que impide a todas luces continuar con el trámite respectivo.

Así las cosas, con base en el art. 4 del D.806/2020, relacionado con la obligación de las partes de colaborar con la buena marcha del servicio público de administración de justicia, es necesario requerir a la parte actora para que allegue el escrito de demanda completo y legible.

En mérito de lo expuesto, el Juez Primero Administrativo de Facatativá,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante para que, **dentro de los cinco (5) días** siguientes a la notificación del presente proveído, allegue copia completa y legible del escrito de demanda, *so pena* de ejercer los poderes correccionales de los que se dispone (art. 44 L.1564/2012).

SEGUNDO: téngase en cuenta, para el envío de la documental solicitada, el buzón electrónico del Juzgado jadminfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

TERCERO: notificar por estado ésta providencia y comunicar, mediante el buzón electrónico de la parte demandante, la presente determinación

Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho para resolver lo que en derecho corresponde.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MAURICIO LEGARDA NARVAEZ¹
JUEZ

002/I/XX

¹ Se deja constancia que el sistema de firma digital de la Rama Judicial (<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/FirmaDocumento>) presentó inconvenientes para generar el código de firma digital, por lo que fue necesario plasmar la firma escaneada, la que tiene plena validez conforme se establece en el Decreto 1287 de 2020.